Resolución Ministerial

Lima, 12 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Perú se adhirió el 10 de abril de 1981 al Tratado Antártico, y en 1989 fue aceptado como Parte Consultiva del mismo al demostrar su interés científico en la Antártida, a través de las campañas científicas ANTAR I y ANTAR II y el establecimiento de la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP);

Que, la Política Nacional Antártica, aprobada por Decreto Supremo N.° 014-2014-RE, dispone que debe asegurarse la realización y continuidad de las Campañas Científicas del Perú a la Antártida (ANTAR) a fin de consolidar la presencia activa y permanente del Perú en el continente antártico;

Que, la Política Nacional Antártica, prescribe que es el Ministerio de Relaciones Exteriores la entidad del Estado peruano encargada de su formulación, coordinación, conducción y supervisión toda vez que es su ente rector;

Que, la Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores de la Política Nacional Antártica, aprobada por Resolución Ministerial N.° 0624-2014-RE, establece como Acción Estratégica la ejecución anual de las Campañas Científicas del Perú a la Antártida (ANTAR);

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud del artículo 6°, inciso 13, de la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, es responsable de formular, coordinar, conducir y supervisar la Política Nacional Antártica, en cuyo marco se ejecutan todas las actividades que las entidades de los sectores público y privado realicen;

Que, específicamente el inciso k) del artículo 72 del Decreto Supremo N.° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone como función específica de la Cancillería dirigir, gestionar y supervisar las actividades que desarrolla el Perú en el continente antártico;

Que, en virtud de los incisos f) y g) del artículo 77° del Decreto Supremo N.° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, le corresponde a la Cancillería organizar las Campañas ANTAR, en coordinación con los sectores vinculados, gestionar y conservar la estación científica peruana en la Antártida;

Que, de acuerdo a estas funciones el Ministerio de Relaciones Exteriores, viene realizando la Vigésima Quinta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIV), del 14 de diciembre de 2017 al 12 de marzo de 2018;

Que, la citada Expedición tiene como objetivos: profundizar el aporte científico del Perú al conocimiento de la Antártida; dar continuidad a las investigaciones que se vienen desarrollando desde expediciones anteriores; actualizar los estudios técnicos de base para la formulación de proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura antártica nacional; evaluar las condiciones y dar mantenimiento a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu"; fortalecer la cooperación con otros Estados Parte del Tratado Antártico; y contribuir a la difusión del valor de la Antártida como Reserva Natural para la Paz y la Ciencia;

Que, con Resolución Ministerial N.° 0857-2017-RE, de 12 de diciembre de 2017, se designó a los miembros de la delegación peruana que participan como expedicionarios de la Vigésima Quinta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXV), ubicada en la isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, del 14 de diciembre de 2017 al 12 de marzo de 2018;

Resolución Ministerial

Que, es conveniente que un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores realice un viaje de trabajo a la Estación Científica Machu Picchu (ECAMP), a fin de cumplir con el Programa de Actividades establecido por la Dirección de Asuntos Antárticos, supervisar el avance de los trabajos de campo desarrollados en el marco de los proyectos de investigación científica a cargo de diversas instituciones públicas y privadas participantes de la Vigésimo Quinta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXV), y evaluar la infraestructura antártica actual de la referida estación científica y los trabajos que realiza el personal militar de la Compañía de Operaciones Antárticas del Ejército, así como la aplicación de los lineamientos del Sistema del Tratado Antártico para las evaluaciones del impacto ambiental y la evaluación del plan de gestión de residuos;

Que, el funcionario designado deberá permanecer un día para el despliegue en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile; así como dos días para el repliegue en la ciudad de Ushuaia, República Argentina;

Que, el desplazamiento del funcionario designado de la Estación Científica "Machu Picchu" (ECAMP) a la ciudad de Ushuaia, República Argentina, se efectuará a través del BAP Carrasco;

Que, la Estación Científica "Machu Picchu" (ECAMP) brinda las facilidades necesarias para la permanencia de los expedicionarios durante su comisión de servicios, por lo que la asignación de viáticos corresponderá a un 20% del monto establecido por día;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 290 del Despacho Viceministerial, de 5 de febrero de 2018; y la Memoranda (DSL) N° DSL00054/2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 2 de febrero de 2018; y (OPR) N° OPR00041/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 9 de febrero de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, en el marco de las actividades de la Vigésimo Quinta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXV), autorizando su salida del país del 14 al 21 de febrero del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

El 14 de febrero de 2018:

- Despliegue desde la ciudad de Punta Arenas, República de Chile.

El 15 y 16 de febrero de 2018

- Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge ó 25 de mayo, Antártida.

Resolución Ministerial

Del 17 al 19 de febrero de 2018

- Desplazamiento de la Estación Científica "Machu Picchu" (ECAMP) a la ciudad de Ushuaia, República Argentina, a través del BAP Carrasco.

El 20 y 21 de febrero de 2018

- Repliegue desde la ciudad de Ushuaia, República Argentina.

Artículo 2.- Los gastos de participación del referido funcionario, por concepto de viáticos en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, el 14 de febrero y en la ciudad de Ushuaia, República Argentina el 20 y 21 de febrero de 2018, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896: Realización Periódica de las Campañas Científicas a la Antártida, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores, al término de la expedición de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo US$	Viáticos por día US$	N.° de días	Total Viáticos US$
Roberto Hernán Seminario Portocarrero	1,683.00	370.00	3	1,110.00

Artículo 3.- Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios durante la permanencia en la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP) del 15 al 16 de febrero de 2018, correspondientes al 20% del total de viáticos por día, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896: Realización Periódica de las Campañas Científicas a la Antártida, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores, al término de la expedición de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día 20% US$	N.° de días	Total Viáticos US$
Roberto Hernán Seminario Portocarrero	74.00	2	148.00

Artículo 4.- Encargar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Alberto Campana Boluarte, Director de Asuntos Antárticos, con retención de su cargo, las funciones del Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a partir del 14 de febrero del 2018 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
12 FEB 2018
RM No. 0093 /RE